DECRETO ALCALDICIO Nº 00339

PUCHUNCAVÍ, 10 MAR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar el servicio de reparaciones del sistema hidráulico, sobre siembra de césped y mantención del estadio municipal de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; solicitud de cotización Nº 4008-12-CT22 de fecha 19 de Enero de 2022; Decreto Alcaldicio Nº 1.738 de 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio Nº 1.186 de fecha 26.08.2021 que delega en quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; La Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 8º letra c) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;
- Que por su parte, el artículo 10º, numeral 3), del Reglamento de Compras Públicas que procede contratación o trato directo con carácter de excepcional, que establece: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico Chilecompra en 24 horas.
- Que, mediante Memorándum Interno Nº 3 de fecha 19 de Enero de 2022, el Encargado de Área Operativa, informa que el **sistema hidráulico sufrió un colapso produciéndose importante fuga de agua**, por lo que solicita la contratación del servicio de reparación del sistema hidráulico, requiriendo además, dada la fuga de agua, debido a la urgencia, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo
- Que, mediante proceso a través de Mercado Público, ID 4008-12-CT22, se solicitó la cotización respectiva al proveedor **PATRICIO ANTONIO DÍAZ GUEVARA,** Rut. Nº **14.051.654-6.**
- Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, por la necesidad de contratar el "servicio de reparación del sistema hidráulico, sobre siembra de césped y mantención del estadio municipal de Puchuncaví"; debido al deterioro generado en dicho sistema, el cual provocó el colapso de algunas cañerías de forma repentina, que causó daño en el césped existente. Por lo anterior y ante la urgencia de reparar parcialmente dicha condición, ante la realización del programa de actividades de verano, se estima realizar trato directo:

D E C R E T O

1) **AUTORÍCESE,** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, para contratar el **"Servicio de reparación del sistema hidráulico, sobre siembra de césped y mantención del estadio municipal de Puchuncaví"**, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2) **CONTRÁTESE,** el Servicio citado en el punto anterior al proveedor **PATRICIO ANTONIO DÍAZ GUEVARA, Rut. Nº 14.051.654-6,** por un monto de **$ 9.948.400.-** (Nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos), IVA incluido.

3) **ADJÚNTESE,** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra directa.

4) **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por orden del Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI ALCALDE

MAURICIO E. AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Unidad de Control
4.- Área Operativa
MEAN/JCGR/PCO/EFPP/BMBA/VAG/HVC/bpv.-

ANT.: No hay

MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 3-22 / FECHA: 22.02.2022

DE: ENCARGADO ÁREA OPERATIVA

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Que, teniendo la necesidad de contratar el servicio de reparación del sistema hidráulico del estadio municipal de Puchuncaví"; debido al deterioro generado en dicho sistema, el cual provocó el colapso de algunas cañerías de forma repentina, por un alza de presión en la red, que causó daño importante en las instalaciones. Dicha condición, requiere ser resuelta con urgencia por lo que se estima realizar trato directo para reparar parcialmente esta situación. Vengo a solicitar a usted gestionar la realización del trato directo.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra c) de la Ley Nº 19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio; y el artículo 10º, numeral 3, del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establecen: "que procede la contratación o trato directo con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico chilecompra en 24 horas, cuando se produzcan casos de emergencia, urgencia o imprevisto".

Sin otro particular, saluda a usted,

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ENCARGADO AREA OPERATIVA

HUGO VILLALÓN CASTRO
ENCARGADO ÁREA OPERATIVA

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.-Dirección Administración y Finanzas
3.- Á. Operativa
HVC/bpv